

OBJ.: Levanta suspensión del Certificado de Operador Aéreo (AOC) N°1239, otorgado por Resolución N° 08/0/181 de fecha 22 de diciembre de 2010 a la Empresa Aero comercial chilena "SERVICIOS Y ARRIENDOS ROTORTEC LTDA."

EXENTA N° 08/0/270  
SANTIAGO, 27 JUL 2016

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**  
**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución N°08/1/0158 de fecha 01 de agosto de 2012 que suspendió el Certificado de Operador Aéreo (AOC) N°1239, otorgado a la empresa "SERVICIOS Y ARRIENDOS ROTORTEC LTDA.", con vigencia indefinida y que le permitió operar como Empresa Aero comercial chilena de "Servicios de Transporte Aéreo y Trabajos Aéreos".
- b) El documento electrónico del Registro Nacional de Aeronaves de fecha 12 de junio de 2013, que informa que con fecha 11 de junio de 2013 se inscribió la aeronave de uso comercial, matrícula CC-AKC, marca Robinson, Modelo R66, serie N°0321 a nombre de la empresa "SERVICIOS Y ARRIENDOS ROTORTEC LTDA."
- c) La carta de la empresa "SERVICIOS Y ARRIENDOS ROTORTEC LTDA.", Rut 76.613.460-2 de fecha 11 de agosto de 2014, que solicita la reactivación del Certificado de Operador Aéreo (AOC) N°1239, que fue otorgado bajo la aplicación de la DAN 119 mediante la Resolución N°08/0/181 de fecha 22 de diciembre de 2010.
- d) La carta de Santiago FBO de fecha 15 de marzo de 2016, que autoriza a la empresa "SERVICIOS Y ARRIENDOS ROTORTEC LTDA.", a utilizar sus instalaciones ubicadas en el Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez, como Base Principal de Operaciones.
- e) El Conservador de Bienes Raíces de Santiago, mediante certificado del Registro de Comercio de Santiago, certifica que al 13 de junio de 2016 no hay notas al margen ni constancia de que los socios hayan puesto término a la sociedad "SERVICIOS Y ARRIENDOS ROTORTEC LTDA."
- f) Que por lo señalado en el párrafo e) anterior, se mantienen sin variación los informes del proceso de certificación para la obtención del Certificado de Operador Aéreo (AOC) de la empresa "SERVICIOS Y ARRIENDOS ROTORTEC LTDA.", emitidos por el Departamento Comercial (O) N° 14/1/1/0741 con fecha 20 de Julio de 2010 y por el Departamento Jurídico (O) N° 05/0/963 de fecha 04 de Agosto de 2010.
- g) La aprobación por parte del Subdepartamento Operaciones, al Programa de Seguridad Operacional correspondiente a la Empresa Aérea "SERVICIOS Y ARRIENDOS ROTORTEC LTDA." con fecha 17 de junio de 2016.
- h) El Manual de Operaciones, el Programa de Seguridad Operacional, las Especificaciones de las Operaciones, Manual de Control de Mantenimiento y Programa de Mantenimiento, aprobados por los Subdepartamento Operaciones y Subdepartamento Aeronavegabilidad del Departamento Seguridad Operacional.
- i) Las Resoluciones de la Junta Aeronáutica Civil (JAC) que aprueban los seguros correspondientes por "Responsabilidad Civil por Daños a Terceros", "Pasajeros y Ocupantes" y de "Tripulantes", para la aeronave matrícula CC-AKC operada por la empresa "SERVICIOS Y ARRIENDOS ROTORTEC LTDA."
- j) Los informes correspondientes a la Fase 4 del proceso de Certificación de Empresas Aéreas para la obtención del Certificado de Operador Aéreo (AOC) realizada con fecha 12 de julio de 2016 sin observaciones.
- k) Que la Empresa Aérea "SERVICIOS Y ARRIENDOS ROTORTEC LTDA.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil en la DAN 135 y DAN 137 para el levantamiento de la suspensión del Certificado de Operador Aéreo (AOC) N°1239.
- l) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- m) La Delegación de Atribuciones efectuada por Resolución Exenta N° 436 de fecha 14 de septiembre de 2009.

**RESUELVO:**

- 1) Levántese la suspensión del Certificado de Operador Aéreo (AOC) N°1239, dispuesta por Resolución N°08/1/0158 de fecha 01 de agosto de 2012, a la Empresa Aérea chilena "SERVICIOS Y ARRIENDOS ROTORTEC LTDA."
- 2) Autorícese a la Empresa Aérea chilena "SERVICIOS Y ARRIENDOS ROTORTEC LTDA." como Base Principal de Operaciones el Aeropuerto Arturo Merino Benítez (SCEL), en las instalaciones de Santiago FBO, para operar como **Empresa Aero comercial chilena de Servicios de "Transporte Aéreo y Trabajos Aéreos"**, conforme a los términos, condiciones y limitaciones indicadas en su Manual de Operaciones y en las respectivas Especificaciones de las Operaciones aprobadas.
- 3) La vigencia y demás condiciones de la Resolución n°08/0/181 de fecha 22 de diciembre de 2010 y el Certificado de Operador Aéreo (AOC) N°1239 se mantienen sin variación.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Aeronaves Comerciales de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.



*Lorenzo Sepúlveda Biget*  
LORENZO SEPÚLVEDA BIGET  
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

## **DISTRIBUCIÓN**

- 1) **SERVICIOS Y ARRIENDOS ROTORTEC LTDA.**
- 2) JUNTA AERONÁUTICA CIVIL
- 3) DGAC, DEPARTAMENTO JURÍDICO
- 4) DGAC, REGISTRO NACIONAL DE AERONAVES
- 5) DGAC, DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
- 6) DGAC, DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 7) DSOP, SD. AERONAVEGABILIDAD
- 8) DSOP, SD. PLANIFICACIÓN Y CONTROL
- 9) DSOP, SD OPERACIONES
- 10) DSOP, SDOP, BIBLIOTECA
- 11) DSOP, SDOP, SECCIÓN AVIACIÓN COMERCIAL
- 12) DSOP, SDOP, MANUAL EMPRESA
- 13) DSOP, SDOP, PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- 14) DSOP, REGISTRATURA
- 15) TRANSPARENCIA
- 16) OCP

EXIP N°4519 21 ago 2015 / LSB/jh/jrv 26 JUL 2016